

23961 *ORDEN de 12 de diciembre de 2001 por la que se corrigen errores de la de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos de Atención Primaria dependientes del INSALUD.*

Advertido error en la Orden de 4 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, sin que se altere el plazo de presentación de instancias:

Página 45815, base primera, normas generales, donde dice: «para el presente proceso de consolidación de empleo se convocan 137 plazas de la categoría de Ingenieros Superiores»; debe decir: «para el presente proceso de consolidación de empleo se convocan 137 plazas de la categoría de Psicólogos de Atención Primaria».

Madrid, 12 de diciembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 23 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 24), El Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bertomeu.

23962 *ORDEN de 12 de diciembre de 2001 por la que se corrigen errores de la de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

Advertido error en la Orden de 4 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, sin que se altere el plazo de presentación de instancias:

Página 45882, apartado 2. Formación, incluir a continuación del apartado b) y como apartado c) lo siguiente: «Aspirantes que para la obtención del título de Medicina de Familia y Comunitaria hayan cumplido el período de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haberlo superado: 2 puntos.

En los apartados a), b) y c) anteriores solamente se podrá valorar una única modalidad de obtención de la especialidad».

Página 45882. Apartado 2. Formación. Donde dice: «c) 1. Por tesis doctoral: Tres puntos»; debe decir: «d) 1. Por tesis doctoral: Tres puntos». Y donde dice: «En todo caso por este apartado a) no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos» debe decir: «En todo caso, por este apartado d) no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.».

Página 45882. Apartado 2. Formación, donde dice: «b) Por impartir docencia postgraduada en materias relacionadas...»; debe decir: «e) Por impartir docencia postgraduada en materias relacionadas...».

Madrid, 12 de diciembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 23 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 24), El Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bertomeu.

23963 *ORDEN de 12 de diciembre de 2001 por la que se corrigen errores de la de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Microbiología y Parasitología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

Advertido error en la Orden de 4 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, sin que se altere el plazo de presentación de instancias:

Página 46534, base tercera, apartado 1. Requisitos generales, b), donde dice en todos sus párrafos: «Poseer ... en la espe-

cialidad de Análisis Clínicos»; debe decir: «Poseer ... en la especialidad de Microbiología y Parasitología».

Madrid, 12 de diciembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 23 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 24), El Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bertomeu.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

23964 *ORDEN de 28 de noviembre de 2001 por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, en el proceso de integración en la Escala de Investigadores titulares de los organismos públicos de investigación dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología convocado por Orden de 24 de septiembre de 2001.*

Convocado el proceso de integración de personal funcionario en la Escala de Investigadores titulares de los organismos públicos de investigación dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología, según Orden de 24 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, acuerda lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta al público en los tabloneros de anuncios del Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana, 160, Madrid). En las sedes de los cinco organismos públicos de investigación dependientes del mismo: El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria; el Instituto Español de Oceanografía; el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, el Instituto Geológico y Minero de España y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Así como en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid) y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: www.mcyt.es, así como en las respectivas páginas web de cada uno de los organismos públicos de investigación anteriormente citados.

Segundo.—Publicar la relación provisional de excluidos que figura como anexo a esta Orden, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero.—Tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos por no figurar ni en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar, bien los defectos que hayan motivado su exclusión, o bien la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.